



midad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Aceuchal, 19 de junio de 2017. El Alcalde, JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 21 de junio de 2017 por el que se aprueba inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal en norma zona 7 "Actividades Económicas". (2017080856)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de junio de dos mil diecisiete acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal en una manzana de la Avda. Juan Pablo II (Instalaciones PROVECAEX), cuyo objeto es la modificación del contenido de la Norma Zonal 7 "Actividades Económicas" del Plan General Municipal, en lo relativo a parámetros de ocupación retranqueos y reserva de plazas de aparcamientos en citada manzana.

La modificación presentada afecta al contenido de los artículos 8.7.9.- "Ocupación" (D); 8.7.10.- "Posición de la edificación" (D) y artículo 8.7.12 "plazas de aparcamiento" (D) todos ellos pertenecientes al Título VIII "Condiciones Particulares de la Edificación en Suelo Urbano. Normas Zonales", Capítulo 8.7 "Condiciones Particulares de la Norma Zonal 7. Actividades Económicas".

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77,2,2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la siguiente dirección de la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento (www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan-general-municipal-de-caceres)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de junio de 2017. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.